

Cristián Golcher Carranza

Bioética y derechos humanos I.¹ Prolegómenos para una ética médica en un mundo biotecnológico

Summary: *Place the reader in the perspective of the advances in the biomedical sciences and let him appreciate the social debate that has been generated. Then relate different efforts concerning ethics and human rights that have tried to guide "accomplished facts" which all of society faces. Finally, declare an effort to coordinate the diverse systems of action which converge in that synthetic unity which is the body. Also, collect some guidelines for a better harmony in a world where the inedited biological technology of desire presents us with unexpected unknowns. In other words, think about the fundament of fundament of an action which presents itself as authentically human, that is, free within the dialectics of a science which questions the biological fundaments of life and issues a debate which scans the most remote ethical, judicial and ontotheological traditions of human history.*

Resumen: *Sitúese el lector en la perspectiva del avance de las ciencias biomédicas y aprecie el debate social que ha generado. Relacione luego distintos esfuerzos que en materia de ética y derechos humanos han intentado normar los "hechos consumados" ante los cuales la sociedad entera se encuentra. Enfrente finalmente un esfuerzo por coordinar los diversos sistemas de acción que convergen en esa unidad sintética que es el cuerpo. Asimismo reúna el lector algunas pautas para una mejor convivialidad en un mundo donde la inédita biotecnologización del deseo nos repara inesperadas incógnitas. En una palabra, reflexione sobre*

el fundamento del fundamento de una acción que se quiere auténticamente humana, es decir, libre frente a la dialéctica de una ciencia que pone en entredicho los fundamentos biológicos de la vida y plantea un debate que remueve las más antiguas tradiciones éticas, jurídicas y onto-teológicas de la historia humana.

Este es el primero de una serie de ensayos que tiene por objeto abarcar una gama de problemas humanos que enfrentamos hoy con el auge de la ciencia y la técnica aplicados al servicio del poder político, tanto de dictaduras acéfalas y sangrientas como de regímenes en que imperan sistemas económicos ya obsoletos en cuanto tales; piénsese tanto en el capitalismo salvaje como en los diversos modelos totalitarios. Dichos sistemas -aunque son muy convenientes para albergar los anhelos no siempre éticamente convenientes de una sociedad en decadencia, que ya no respeta ni conoce límites ni valores propiamente humanos-, terminan siendo, los que deciden sobre las cuestiones que a todos y cada uno de nosotros atañen en lo más íntimo de nuestro ser personal y vital.

Se trata de unirse a una voz de alarma que canta la armonía del "Reino de los Fines" como lo llamaría Emanuel KANT, si se quiere de las finalidades. Esta lucha, nada fácil de librar por cierto, nos ha llevado a circunscribir la contienda al campo tristemente ejemplar que apologetizó el poder devastador de la Alemania de Hitler, en el marco de la experimentación biomédica con seres humanos².

La producción de artefactos vivientes que supone el uso de biotecnologías³, se suma a la existencia de objetos que son producto del uso de la física y de la química. Estos objetos han poblado el mundo desde la aparición de la rueda en adelante y hoy se complementan con artefactos vivos que pueden ser igualmente fabricados en laboratorio. Las enzimas de restricción y las recombinaciones genéticas fueron el descubrimiento que marcó el desarrollo de la nueva biología y a la vez, puso sobre aviso a los mismos científicos, asustados entonces por los posibles usos que se diera a tales instrumentos. Se tomaron ya a partir de los años setenta una serie de precauciones, laboratorios debidamente protegidos, moratorios propuestos mientras no se aclararan las reglas de un juego necesario y peligroso a la vez⁴.

En los primeros tiempos de ese desarrollo de la biología molecular y celular, que tuvo lugar en la década de 1970, ciertamente el grito de alarma fue desproporcionado. Sin embargo, no podemos decir injustificado ya que no era insensato pensar lo peor puesto que, estas técnicas y poderes sobre la vida ofrecían constantemente productos inéditos. El problema está entonces en lograr un punto medio que no descarte ni la autorrestricción sensata ni la libertad de una investigación cada día más imperiosa.

Equilibrio que debe perseguirse para no caer ni en tecnofobias, que añoran nostálgicamente un orden natural ya extinto, ni en tecnofilias, que reflejan una fe ciega en la marcha incontenible de una ciencia y una técnica en pos de un igualmente añorado mundo vulgarmente sano, quiero decir artificial⁵.

Valga resaltar el hecho de que en este asunto se enfrentan dos géneros de voluntad. La voluntad de investigar, de hacer, de realizar los deseos de una sociedad industrializada, que pide respuestas a una serie de "intereses creados", difícilmente replegables con discursos éticos y morales. Esta posición consiste en una autoafirmación generalmente basada en un progresismo ingenuo, que obedece al falacioso argumento de que los posibles de la técnica deben ser llevados a cabo⁶. A ese primera opción responde el eco de una voluntad que intenta, más bien, limitar la libertad radical de investigación en defensa de la integridad de la especie humana y de los múltiples ecosistemas que abrigan las formas de vida en nuestro planeta. Esta posición consiste en un afán de prudencia y reflexión previa al hecho consumado

que suele sorprender tanto al lego como al científico⁷.

No es intrascendente notar cómo fueron grupos de científicos quienes decidieron aplicar moratorias, tratando de tomar algunas primeras precauciones frente a las sorpresas de la ciencia. El experimento de Hiroshima y Nagasaki dejó una profunda huella en la conciencia de los pueblos. Un traumatismo subsistía y la posición de una tecno-ciencia éticamente neutral ya no estaba de moda⁸. No obstante, los intereses políticos y económicos involucrados en la investigación y producción de substancias químicas esperadas por un mercado agresivamente voraz no es juego de niños. Resulta muy difícil fijar límites cuando intereses altamente poderosos buscan inescrupulosamente los argumentos que sean para justificar un apetito, que instiga la producción de artefactos que, a mi modo de ver suponen mal, quienes afirman tácitamente que "la gente" desea consumir. ¿Cuál gente?. Se suele defender que la bomba atómica es un elemento fundamental para mantener el equilibrio necesario entre las naciones y hasta se dice que sin ella ya habríamos conocido una tercera guerra mundial, lo cual no deja de tener algo de verdad. Las armas químicas y bacteriológicas son en efecto menos defendibles pero no por ello más fáciles de eliminar, todo lo contrario. Son dice "la gente" parte de los elementos que utiliza el hombre envenenado con el anhelo de la destructividad inscrito en su ambición y delirio de poder.

Luego, se trata de una lucha franca y abierta contra los ya constatados abusos biotecnológicos, así como contra los virtualmente posibles en una perspectiva de corto, mediano o largo plazo. Todo ello, con la intención de discernir las condiciones de un uso responsable y adecuado, a la luz de la simple razón del hombre, insigne solitario entre los vivos, que intenta rescatar lo mejor de nuestras más antiguas y nobles tradiciones éticas, religiosas y culturales⁹.

Así, lo que puede parecer una despreocupada reflexión sobre problemas que sólo atañen a "expertos y científicos" ha de ser, lejos de ello, preferiblemente una reflexión que discuta y señale sobre los álgidos problemas de un debate social sobre el Poder y su justa y urgente limitación¹⁰.

Limitación que debe arrancar del esfuerzo de las conciencias más representativas, de los más auténticos valores sociales en una lucha que, hoy en día y a nivel mundial, libran las naciones, en el

terreno de la promoción y defensa de los Derechos Humanos frente a los nuevos, y solo hasta cierto punto, predecibles poderes sobre la vida¹¹.

Estudiaremos problemas varios surgidos de la problemática de las biotecnologías y de su aplicación a la vida celular, molecular y atómica que albergan, tanto la especie *homo sapiens sapiens* como el resto de las especies vivas, que constituyen el peso que equilibra la balanza ecológica del planeta y universo humanos.

Hemos pues escogido deliberadamente tratar primeramente algunos asuntos, los más palpables quizás, a saber, aquellos que se encuentran dentro del quehacer de la genética, la biología y la medicina conjugados en cada caso con los sistemas de acción que corresponde a cada uno de esos quehaceres. Igualmente se trata pues de relacionar por cada una de ellas, otras tantas normativas que se agregan al humano propósito de normar las acciones de los hombres partiendo del mundo de los valores éticos, jurídicos y políticos¹².

Mas para no anticipar ya nada, digamos tan sólo que empezaremos por aquello más evidente y cotidiano a todo ser humano: la salud y sus nuevos cuidados.

Así pues, tratamos en este primer ensayo el abordaje de algunos rasgos de la biomedicina actual al tamiz de la ética médica y de los derechos fundamentales del ser humano de hoy, de ayer y de mañana.

Entonces, dentro de esta manera de enfocar el asunto parece consecuente iniciar con el leitmotiv de estos ensayos, el análisis de los hechos y circunstancias técnicas y humanas que rodean los dos momentos álgidos, inicial y final, de la vida biológica y que, frecuentemente, inciden en la situación, condición y destino de una existencia humanamente sana.

Resulta entonces insoslayable el trato de las repercusiones de la nueva biología y la renovada medicina sobre la vida y existencia humanas. Generación y corrupción de la vida, en su indefinida variedad y diversidad, como en el caso particular de aquellos que viven un nacimiento y de aquellos que viven una muerte auténticamente humanos. Igualmente insoslayable es el estudio de lo que el hombre ha intentado en materia de derechos humanos, con el fin de armonizar una legislación universal que topa con la dificultad mayor de vérselas, no infrecuentemente, con legislaciones nacionales en extremo diversas y a menudo contradictorias debido al mundo multicultural de que proceden.

Notamos de inmediato una distinción cualitativa entre vida y existencia y no sencillamente cuantitativa, como lo pretenden algunos argumentos biólogos al suponer que una mayor cantidad y concentración de materia gris hace la diferencia... Ojalá y todo fuera tan simple...

Ética biomédica, Derechos Humanos y Sistemas de Acción

Utilizando algunos de los elementos que vienen a fundar una real confrontación dialéctica entre biomedicina y derechos humanos, pensamos enriquecer el ensayo con el estudio de los "Límites de la Vida"¹⁴. Esto nos permitirá establecer algunas primeras conclusiones para algunos prolegómenos de una ética de la medicina y de las relaciones de poder que a menudo la usurpan.

Toda deontología médica parte del mandamiento hipocrático que exige el respeto a la vida y a la dignidad del hombre. El médico persigue el bienestar del enfermo y hace lo que está en sus manos para procurarle alivio. Es entonces, entre la biología y la medicina donde nos situamos, delimitando nuestra investigación al terreno de la bioética y sus ramificaciones¹⁵.

El avance de la biomedicina se apoya como es obvio en el desarrollo de la biotecnologización de los deseos del hombre. Es el deseo de unos muchos que exigen al cuerpo científico-técnico, el bálsamo que satisfaga, las nuevas necesidades de un hombre nuevo, en un, cada vez más, nuevo mundo. Es paralelamente, el deseo de unos pocos que desean innovar en la investigación científico-técnica con productos y paliativos tan novedosos como el niño prótesis. Es finalmente, el deseo de otros que toman las decisiones. En suma, son todos los hombres quienes en sus actos desean, y desean que sus actos sean deseados. Esto quiere decir que no es sino en el análisis de los actos del hombre, de sus actitudes y acciones que podemos encontrar las razones del deseo que los mueve a todos. Ofrecer una legitimación a tales razones es ya rutina. Reflexionar sobre las bases de dichas legitimaciones es la tarea que se impone al filósofo para ofrecer; al científico, al jurista, al político responsable y honestos; una serie de instrumentos éticos que le permitan ver con mayor claridad las dimensiones del problema y sobre todo, las posibles vías o enfoques de solución.

Las naciones deben encaminarse al tenor de una reflexión pluridisciplinaria, desprovista de las fuertes cargas emocionales que solían mantener los primeros debates, apocalípticos y ciertamente exagerados, consecuencia de los traumatismos de post-guerra¹⁶.

Los actos del hombre, sus actitudes, sus acciones responden a finalidades recogidas en códigos y tradiciones que marcan las pautas de los diversos destinos y derroteros que impulsan el desarrollo y existencia de los pueblos de la tierra. Es preciso establecer una serena reflexión sobre los fundamentos filosóficos sobre los que se levantan y legitiman las citadas finalidades.

El debate se abre a la luz de la reflexión sobre los fundamentos filosóficos que median en el campo de la ética y los derechos humanos, en su relación con el uso y abuso de las ciencias y tecnologías biomédicas. Se trata de decidir cual normativa es la adecuada para mantener el desarrollo responsable de las mentadas biotecnologías en un mundo, en que los intereses económicos y políticos de las grandes empresas transnacionales, así como las naciones poderosas llevan las de ganar. Dicho de otro modo, estamos en busca de una conciencia para la humanidad.

Así entonces, un primer esfuerzo apunta a esclarecer algunos aspectos fundamentales y muy generales sobre la forma y sustancia de eso, que se llama Derechos Humanos y su relación con la bioética, inscrita en la experiencia de una acción auténticamente humana¹⁷.

Independientemente de esta opción metodológica vendremos, constantemente y sin cesar, haciendo referencia a la situación y a la condición de esos derechos humanos que están en juego cuando de investigación y manipulación de la Vida se trata¹⁸.

Los problemas de la ciencia y tecnología genética como los que evocan las llamadas biotecnologías de la existencia humana son entre otros muchos conocidos- y hoy más que nunca, problemas filosóficos. La filosofía constituye básicamente entonces una hermenéutica fundamental. Un quehacer que se pregunta por el fundamento e interpretación de la experiencia donde se manifiesta una acción humana, que deja su huella en la materia, dejando también su impronta en la conciencia. La aspiración máxima de la Filosofía no es dictar lo que se debe hacer o no en tal o cual disciplina. Toda disciplina contiene intrínsecamente su propia finalidad. A

lo que el filósofo puede aspirar, es a realizar una explicitación de esas finalidades, no siempre clara y distintamente definidas para todos. Luego, además de constituirse en una hermenéutica fundamental, la Filosofía representa una tarea que supone la explicitación de la estructura constitutiva de la experiencia en sus diversas manifestaciones¹⁹.

La Filosofía intenta igualmente siguiendo una vía regresiva esclarecer las condiciones de posibilidad de lo que la experiencia muestra de sí. Esto supone un esfuerzo por explicitar ese lado oscuro y oculto de la acción empírica, a saber, la normativa que la rige. Efectivamente si miramos un poco más allá del mero actuar, de la mera acción, notaremos de inmediato que es un fenómeno que se agrupa en sistemas de acción: el político, el jurídico, el biológico, el médico, el ético, el de los derechos humanos y otros²⁰.

Esto no es una ficción. Para dar razón de la normatividad de la acción, se ha de poner de manifiesto su sentido y significado, el cual ha de determinar su inscripción en la estructura global de la experiencia. No se puede hablar de la acción en general. Cada acción se encuentra situada en función de una serie de parámetros que la distinguen como la acción en medicina, biología, derecho, etc.

No obstante, un mismo problema, una misma acción humana puede -y tal es el caso que nos ocupa- tener que ver con normativas propias de la o las disciplinas que en ella se ven involucradas. Señalemos por otro lado, que cada práctica tiene su normatividad constitutiva, sin perjuicio de que a esas normativas intrínsecas se sumen normativas extrínsecas que, no son sino, los órganos de control jurídicos, éticos y políticos escogidos deliberada y convencionalmente por una sociedad, o un conjunto de ellas, que los juzgan como los más justos y apropiados para realizar el ideal, que se han fijado como destino.

Así, la Medicina en su normativa intrínseca persigue que sus acciones todas se encaminen a proteger la integridad del cuerpo, ya sea por vía curativa o preventiva. La experimentación biológica, por su parte, supone operar en su campo de acuerdo a las normas constitutivas de la práctica científica. Los Derechos Humanos tienen por misión fundamental establecer un puente efectivo entre la ética y el derecho²¹.

Todos estos sistemas de acción tienen sus interacciones y además, suponen una serie de

normativas que inciden en la vida privada de las personas y en el orden público que las organiza en un complejo social²².

Ahora bien, si partimos de la normativa ética -implicada en la noción de Derechos Humanos, unida a una normativa propia de una ética biomédica- tenemos que volver a una reflexión sobre la significación y sentido de la sede de la vida humana, es decir, el cuerpo. "No me limito a servirme de mi cuerpo; hay un sentido en donde soy mi cuerpo". Sobre él es que inciden y convergen todos los sistemas de acción o prácticas y todas las normativas que el hombre respeta según se deriven del conjunto de las leyes de la naturaleza, o bien, que hayan sido puestas para una óptima convivalidad entre los hombres y las naciones entre ellas.

"Que se trate del cuerpo de los demás o del mío propio, no tengo otro medio de conocer el cuerpo humano que no sea el de vivirlo. Luego, soy mi cuerpo, por lo menos en la plena medida en que tengo un conocimiento y recíprocamente mi cuerpo es como un tema natural, un esbozo provisional de mi ser total²⁴"

La persona humana cala, en su doble realidad de cuerpo objeto y de cuerpo sujeto, los datos de su experiencia personal. Esto es posible gracias a un hecho no empírico en el que se manifiesta la dimensión fundamental de la existencia propiamente humana: el sentimiento de responsabilidad. La acción, en condiciones normales, deja su huella en la conciencia. En otras palabras, existe un saber sobre su propia acción, sobre el sentido o el fin de la misma, sobre su justicia o legalidad, sobre su carácter profano o sagrado. Esta particular reflexión de la conciencia sobre sí misma es el elemento fundamental con que armamos nuestra libertad; por un lado, en tanto existencia²⁵, pero también, en tanto esencia²⁶. Libertad cuya realidad es dual: libertad en tanto autonomía y libertad como iniciativa radical. La primera se define como aquella que es capaz de darse su propia ley, de autolegislar su acción, su existencia, su ser libre, obligándose desde su interior, y asumiendo el deber ser que la constituye. La segunda se perfila más bien como el poder actuar sobre nuevos estados de cosas, tanto en el mundo físico como en el mundo de la técnica, pero también en el mundo moral, en cuanto se refiere al conjunto de acciones interhumanas constituidas, por la voluntad política de aquellos que deciden, no infrecuentemente, por

los demás... y a pesar de constituir, en las más de las veces, una minoría que violenta los intereses legítimos de las grandes mayorías...

No es posible pasar por alto el hecho de que ambas modalidades de libertad, en cierta medida y si se las une, pueden ser fuente de fecundo complemento. La acción de iniciativa nos ofrece el lugar donde la libertad encuentra su efectividad y por lo tanto su autonomía. Por su parte la libertad en tanto autonomía puede ser muy bien el fundamento de una auténtica iniciativa.

"La libertad no podía ser dada como fundada; pero en tanto que libertad, le faltaba ser fundada en la propia libertad; esta exigencia determinaba la encarnación, o al menos, la figuración de la libertad en un ser supremo, causa sui, para el cual, existencia y libertad debían sin embargo, en nombre del ser en general, ser fundadas necesariamente. La libertad de los dioses (si hay que hablar de dioses) como toda libertad les hace posibles de existencia o de no existencia (pueden morir...): no es su atributo, sino su destino. En compensación, un ente tomado por el ser como tal, fundando la libertad en la que él mismo se funda, designa el borde interno del límite de la onto-teología: la subjetividad absoluta como esencia de la esencia, y de la existencia"²⁷.

Lo constitutivo de la dimensión ética es "la Existencia como destino". Existencia que se da un sentido y significado en lo que hace, en su actuar, en su acción. Acción determinada por el sentimiento de responsabilidad y por el pensamiento de reconocimiento que guarda todo ser, auténticamente humano, por sus semejantes, como por su entorno natural. La Ética del tercer milenio apunta, más que hacia una ética humana y social, hacia una ética ambiental como fundamento de un comportamiento y actuar que tome en cuenta al hombre en una lucha por preservar su entorno humano y natural. El reconocimiento es entonces < técnicamente "intra" e interespecífico. Lo que cada uno debe al otro, en tanto ser responsable es primeramente, que cada cual sea reconocido como ser humano a su vez responsable con las otras formas de vida de las que debe obtener un razonable provecho, y si es preciso aplicar una adecuada legislación protectora, para que el entorno en que se desarrollan las demás especies quede libre de la mano depredadora del hombre, con sus iniciativas radicales y casi totalmente desprovistas de auténtica libertad en tanto autonomía.

Esta obligación que el hombre mismo se impone le lleva a hacer efectivo dicho reconocimiento y a realizar su existencia en tanto portadora de un destino. Una existencia y un destino que

responden a un valor de libertad responsable de sí misma y de la humanidad que hay en ella.

La reflexión sobre la legitimidad de la acción humana es pensamiento sobre el fundamento del fundamento. En otras palabras, es discusión sobre la normativa escogida de acuerdo a una serie de factores, debidamente discriminados por la razón del sentido ético, o sencillamente por la simple razón. Escogencia que busca hacer valer en la práctica una serie de valores auténticamente humanos, es decir, propios de una acción libre en el doble sentido del término: sentido de una acción autónoma responsable, y a la vez, de iniciativa razonable. Hablamos de una reflexión aspiración de las conciencias que, en un esfuerzo conjunto, determinan el destino del hombre, anhelo de justicia universal, exigencia ética de la acción y Derechos Humanos²⁹.

Pero, si observamos que lo propio de los derechos humanos es hacer pasar la exigencia ética a la esfera del derecho, vale entonces hablar del derecho propiamente dicho, aunque sea tan sólo de modo general y muy someramente. El derecho es primeramente un acto de instauración cuya especificidad deriva del "para otro". Sus reglas suelen someter a unos u otros.

Ahora bien, y más de acuerdo con el objeto de este ensayo, cabe preguntarse sobre el fundamento de la normatividad del Derecho. Este sistema de acciones ofrece un conjunto de instrumentos propios para mantener la coherencia social, por ello concluimos que su normatividad deriva de su funcionalidad. Como pura forma que es, el derecho obtiene su funcionalidad de conformidad con el principio formal de su constitución. Finalmente, como mediación entre los valores y las situaciones efectivas que aparecen en la vida social, el derecho termina, igualmente, fundamentando su normatividad en esos valores que mediatiza y que, en el caso de los Derechos humanos, son los que, de igual modo y hasta más evidentemente, le confieren su normatividad.

Es hora de ir cerrando las relaciones entre ética, derecho y derechos humanos dentro de la problemática de ese conjunto macro de sistemas de acciones que es el estado. Este último supone por una parte una potencia cuyos abusos son de temer, pero también por otro lado supone ser una especie de agencia proveedora de servicios. De esta situación deriva una división de los Derechos Humanos en dos grupos de derechos: Los derechos de protección contra el poder de ingerencia

del estado o "derechos a", o bien, los "derechos de" que hacen del individuo un acreedor del estado.

Para ofrecer un ejemplo pensemos en el derecho a que la madre disponga de su propio cuerpo, sin que ningún sistema de acción estatal se lo prohíba, o bien, pensemos en el derecho del embrión humano, que si pudiera exigiría ante cualquier instancia de la sociedad su derecho a nacer, lo cual no significa sino que se exige que el estado, con los sistemas de acción adecuados, intervenga en favor del no nacido considerando que es un ser humano vivo que está esperando nacer, crecer y morir con dignidad³⁰.

Esta dualidad se manifiesta igualmente en la perspectiva de la experimentación con sujetos humanos en tanto que dicha actividad representa primeramente una clara amenaza del poder social, pero también constituye una posibilidad de cobro, reivindicación y justicia a un mismo tiempo. La experimentación con elementos vivos del entorno natural en diversos sistemas de organismos y el intento por patentar y comercializar los artefactos vivientes, producto de tales experimentos, también está sujeto a esta doble óptica de aquellos que, por una parte, los exigen y de aquellos que, por la otra, defendiendo el medio ambiente luchan por que se los reduzca o en su defecto, por que se apoyen políticas acentuadas que protejan las condiciones de vitalidad natural de los ecosistemas que forman eso, que se conoce como un medio ambiente sano, del que todo ser humano tiene derecho a gozar.

Los Derechos Humanos, van aún más allá, apuntan la calidad humana como tal. Así entonces la relación de esos derechos con la experimentación biológica y biotecnológica encuena su articulación por intermedio de la práctica de la normativa médica. El acto de curar, en cuanto acto social que es, interesa al derecho y por ello interviene.

Ahora bien, el arte de la medicina tiene su exigencia propia, supone una normativa intrínseca a su propia técnica y a la vez una normativa jurídica, ética y de derechos humanos. El encuentro de las ciencias de la vida con los derechos humanos da lugar al nacimiento de principios inspiradores de iniciativas de derecho positivo, por ej., el derecho a la protección de la salud, que es, a la vez, un derecho de protección frente a las iniciativas que en ese campo despliega el estado pero, también representa un derecho de acreedor, es

decir una posibilidad de exigencia frente a las obligaciones del estado para con la persona humana.

El fundamento ético de esta doble situación sería específicamente el Valor Salud, pero sin olvidar claro está la dignidad humana; por cuya defensa se ha hecho la guerra y firmado la paz, se han dictado normas y pactos de derecho internacional, han nacido nuevas categorías jurídicas que, a su vez, han inspirado nuevos códigos, piénsese en los, tristemente célebres, crímenes contra la humanidad y en la feliz respuesta que a ellos dió el Código de Nuremberg.

Ahora bien, la experimentación humana tiene asimismo su propia normativa, que deriva de la metodología científica y de la teoría de la decisión racional. Teoría que cuenta con el elemento o noción del "riesgo mínimo".

La experimentación biomédica con sujetos humanos no puede pasarse de estos supuestos y supone también, dos concepciones dispares aunque no excluyentes de lo que es lo razonable. Por un lado, lo razonable científico, que no es sino aquello que nos da más y más conocimientos nuevos. Por otra parte, lo razonable en la práctica médica, que supone un deber terapéutico ampliamente entendido.

Dicho de otro modo, se trata de elaborar un balance entre el número y calibre de los riesgos a que nos enfrenta la acción, en este caso, de experimentación biotecnológica, frente al conjunto y magnitud de los beneficios que podemos obtener de esa misma acción, que como es el caso involucra acciones y normativas éticas, jurídicas y de derechos humanos que convergen con otras tantas biomédicas, en esa sede de la existencia humana que es el cuerpo.

Los derechos humanos deben asegurar, en cuanto a la práctica médica y por medio suyo en cuanto a las prácticas experimentales que utiliza, directa o indirectamente, la protección de las personas y su acceso efectivo a los bienes sociales disponibles.

Lo que está en juego en esos derechos humanos es la relación del ser humano singular con su propio cuerpo. Por ello, comprender cuál es el status del cuerpo es, desde esta perspectiva, hecho de la mayor importancia.

El cuerpo es síntesis fundamental entre objeto y sujeto. Es cuerpo vivido. El cuerpo no es nunca totalmente sujeto ni puede ser tratado únicamente como tal, su pasividad inherente, la

frágil resistencia a la enfermedad son testimonio de una humanidad sujeto muy dependiente del medio propio que en última instancia es su corporeidad objetiva.

Por otro lado, tampoco puede tomarse únicamente como objeto. La objetividad total solamente el cadáver, ya desprovisto de cuerpo sujeto, la posee. Intentar la objetivación del sujeto sería como reducirlo al conjunto de las funciones de los órganos que lo componen. Pero el "espíritu", "alma", "persona", "sujeto" o "existencia"; ese ser cuya propia significación está en juego en lo que es y lo que hace, se recibe a sí mismo luego de una donación que lo afecta en una pasividad fundamental³¹.

Notas

1. Este es un esfuerzo por marcar algunas pautas en materia de Ética y Derechos Humanos dentro del Programa de Investigación en Bioética del INIF (Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad de Costa Rica).

2. Cf., Freund, Paul, Experimentación con sujetos humanos. Fondo Cultura Económica, Méjico, 1976.

3. Cf., Darbon J; Robin, J, *et alia*, Le jaillissement des biotechnologies. Fayard, París, 1987.

4. Cf., Kouroulski Philippe, Les artisans de l'héritage. Aubier, París, 1988.

5. Cf., Hottois, Gilbert, Le signe et la technique. La philosophie á l'épreuve de la technique. Aubier, París, 1984.

6. Cf., Fromm, Erick, La revolución de la esperanza. Fondo de Cultura Económica. Méjico. 1985.

7. Cf., Ellul, Jacques, Le système technicien. Aubier, París, 1977.

8. Cf., Ramírez, Edgar Roy, La responsabilidad ética en ciencia y tecnología. ed. Tecnológica de Costa Rica, Cartago, 1987.

9. Cf., Golcher, Cristián, Droits de l'Homme. Entre l'espèce et la liberté. Strasbourg, 1989.

10. Cf., Actes du Colloque Génétique, Procréation et Droit. Actes-Sud, París, 1985.

11. Cf., Thuillier, Pierre, Les passions du Savoir. Essai sur les dimensions culturelles de la science. Fayard, París, 1988.

12. Cf., Ambrosselli, Claire, l'Éthique médicale. P.U.F, París, 1988.

13. Thuillier, Pierre, Les biologistes vont-ils prendre le pouvoir. Editions Complexe. Bruxelles, 1981.

14. Este fue el tema de unas conferencias que intento venir hilando ahora en esta serie de ensayos de Biomedicina y Derechos Humanos que tuve el honor de impartir en 1990 en la Facultad de Letras, como respuesta a una gentil invitación de la Escuela de Filosofía de la Universidad de Costa Rica, en San Pedro, Costa Rica. Las mismas fueron cosecha de cuatro años de reflexión doctoral que llevara a cabo en Estrasburgo durante el período 1985-1989.

15. Cf., Cahiers S.T.S., Ethique et biologie. éditions du C.N.R.S, París, 1988.

16. Cf., Atlan, Henri. *A tort et à raison. intercritique de la science et du mythe*. Seuil, París, 1986.

17. Callahan, Daniel, "l'Éthique Biomédicale aujourd'hui". in *Cahiers S.T.S.*, Op.cit., París, 1988.

18. Cf., Ambrosselli Claire, "De l'éthique médicale aux droits du citoyen" in *Les enjeux des Droits de l'Homme*. Larousse, París, 1988.

19. Cf., Fondation Marangoupoulos pour les Droits de L'homme, *Expérimentation biomédicale et Droits de l'Homme*. P.U.F., París, 1988.

20. Cf., Colloque de Cerisy-la Salle, *L'auto-organisation. De la physique au politique*. Seuil, París, 1983.

21. Cf., Consejo de Estado Frances, Section d'études et rapports, "De l'éthique au droit". *Sciences de la vie, La documentation Française, París, Notes et études documentaires No.4855 1988-5*, pp.10 et passim.

22. Cf., Gros, F, Jacob, E et Royer, P., *Sciences de la vie et Société*. La Documentation Française, París, pp. 263-283.

23. Marcel, Gabriel, *Journal de Métaphysique*. Gallimard, París, 1927.

24. Merleau Ponty, Maurice, *Phénoménologie de la perception*. París, 1945. p. 231. citado en el original por Ladrière, Jean, "Expérimentation humaine et droits de l'homme". *Perspectives Philosophiques*, in *F.M.D.H.*, Op. Cit. p. 189.

25. Cf., Sartre, J.P., *L'Être et le Néant. Essai d'ontologie phénoménologique*. Gallimard, París, 1943.

26. Cf., Nancy, Jean Luc, *l'expérience de la liberté*. Galilée, París, 1988.

27. *Ibid.* p. 16.

28. *Ibid.*

29. Carr, E-H; Croce, B; Gandhi M; Huxley, A; Maritain, J y otros, *Los derechos del hombre*. UNESCO, París, 1949.

30. El asunto del aborto en todas partes del mundo es hoy en día tema de grandes polémicas, debates y manifestaciones de toda índole tanto en los países industrializados como en aquellos países en vías de desarrollo. En Costa Rica en el transcurso del año 1991, se intentó liberalizar el aborto en el caso de las menores de edad sujetas a una violación. Aunque no obtuvo la aprobación legislativa sí fue motivo para que el debate social sobre el tema tomara particulares proporciones. Debate que en países industrializados como Suecia o Francia, países en que ya hace tiempo se legalizó el aborto sigue, no obstante teniendo ecos muy intensos. Lo mismo sucede, en otros tantos países y particularmente dentro de los Estados Unidos, donde la polémica ha llevado posiciones igualmente contrarias según las diversas legislaciones.

31. Ya está próximo a publicación el siguiente ensayo de esta serie, donde profundizaremos los temas tratados en el presente.

32. Para una mayor información bibliográfica sobre el tema Cf., Golcher Carranza Cristián, *OP. CIT.*

Bibliografía

Actes du Colloque, *Génétique, procréation et Droit*. Actes-Sud, París, 1985.

Adorno, Theodor W., *La dialéctica de la razón*, París, Gallimard, 1964.

Ambrosselli, Claire, *Les comités d'éthique e n question*, INSERM centre de documentation et d'information d'éthique.

Arendt, Hannah, *La condition de l'homme moderne*, préface de Paul Ricoeur, París, éditions Calmann-Lévy, 1961 et 1983.

Atlan, Henri, *A tort et à raison*. Intercritique de la science et du mythe, París, Seuil, 1986.

Bouveresse, Jacques, *Wittgenstein: La rime et la raison*. Science, éthique et esthétique, París, Les éditions de Minuit, 1973.

Carr, E-H et alia., *Los derechos del hombre*. UNESCO, París, 1949.

Cahier S.T.S., *Ethique et biologie*. París, ed. du cerf, 1988.

Christen, Yves, *Biologie et idéologie*, París, J. J. Pauvert aux éditions Carrere, 1985.

Colloque de Cerisy-La Salle, *L'auto-organisation. De la physique au politique*. ed. Seuil, París. 1983.

Darbon, J. et Robin, J. et alia, *Le jaillissement des biotechnologies*. ed. Calmann-Lévy, París, 1987.

Ellul, Jacques, *Le système technicien*. París, Calmann-Lévy, 1977.

Fondation Marangoupoulos pour les droits de l'homme., *Expérimentation biomédicale et Droits de l'homme*. éd. du cerf, París, 1988.

Freund, Paul et alter, *Experimentación con sujetos humanos*. Fondo Cultura Económica, Méjico, 1976.

Gros, Francois., *Les secrets du gène*, éditions Odile Jacob, París, 1986; et alter., *Sciences de la vie et Société*. Seuil, París, 1985.

Haarscher, Guy., *Philosophie des Droits de l'Homme*. éditions de l'Université Libre de Bruxelles. 1987.

Hottois, Gilbert., *Le signe et la technique. La philosophie a l'épreuve de la technique.*, Paris, Aubier, 1984.

Kouroulski, Philippe., *Les artisans de l'hérédité.* Actes sud, Paris, 1987.

Marcel, Gabriel., *Journal de Métaphysique.* Paris, Gallimard, 1927.

Merleau-Ponty, Maurice., *Phénoménologie de la perception.* Paris, Gallimard, 1945.

Ramires, Edgar Roy., *La responsabilidad ética en ciencia y tecnología.* Cartago, 1987.

Nancy., J-L., *l'Expérience de la liberté.* ed. du Cerf, Paris, 1988.

Sartre, J-P., *L'être et le néant. Essai d'ontologie phénoménologique.* Paris, Gallimard, 1967.

Thuillier, Pierre, *Les Biologistes vont-ils prendre le pouvoir,* Bruselles, éditions compléxe, 1981; *Les passions du savoir.*, Essais sur les dimensions culturelles de la science, paris, Fayard, 1988.

Warnock, Mary., *Report of inquiry into human fertilisation and embriology,* by command or Her Majesty, July 1984, London, Her Majesty's stationery office, 1984.

Cristián Golcher Carranza
Escuela de Estudios Generales
Universidad de Costa Rica.

Resumen: Los estudios del antropólogo francés Pierre Clastres demuestran una vez más que el Estado no es una estructura ontológica. La sociedad de los indígenas sudamericanos por él estudiada carece de Estado y de gobierno. Tiene, sin embargo, poder político, el cual no es coercitivo. Los jefes son mantenedores de la paz intratribal, conservadores de los mitos, generosos dadores. ¿Es esta sociedad políticamente inferior a la nuestra?

La antropología estructural, desarrollada por Claude Lévi-Strauss, en *Tristes trópicos* y los cuatro volúmenes de *Mitológicas*, en *Raza e historia* y *El Pensamiento Salvaje*, orienta sin duda las investigaciones etnológicas de Pierre Clastres, quien, como el propio Lévi-Strauss, trabaja sobre los pueblos "primitivos" de América del Sur.

Pocas contribuciones tan significativas han hecho en nuestros días a la discusión filosófico-política las ciencias humanas que puedan compararse con los hallazgos e interpretaciones de Clastres acerca de la sociedad salvaje sudamericana como sociedad no-dividida, esto es, como sociedad sin Estado.

Hobbes y los contractualistas en general identifican la sociedad con el Estado. Suponen,

en el origen de la sociedad, una situación de guerra de la humanidad en que los individuos evitan su libre mutuos permanentes sigilo, mediante un pacto o contrato, la etapa civilizada de la sociedad humana caracteriza por la existencia del Estado. Estado y sociedad surgen así, en un mismo acto. Los filósofos que, como Platón y Aristóteles, no admiten el contrato en el origen de la sociedad y ven en ésta una realidad consustancial al hombre (como el lenguaje), admiten la existencia de sociedades previas al Estado (familia, clan, tribu), pero a todas ellas las consideran como formas imperfectas, destinadas a desembocar en una sociedad autoadecuada y perfecta que es el Estado.

Bien se comprende, pues, que para Piaget el Estado sea la forma más elevada del espíritu objetivo, y la realización de la autocondencia ética, y que, para Gentile, teórico del totalitarismo fascista, inclusive el arte, la religión y la filosofía, momentos del espíritu absoluto, sean propiedad del Estado, manifestación suprema del espíritu humano.

Toda la educación moderna, liberal o anti-liberal, tiende a suponer la idea del Estado como forma necesaria y perfecta de la sociedad. El hombre de nuestro tiempo no puede concebir, por lo común, una sociedad sin gobierno ni se imagina la posibilidad de una permanente convivencia humana sin alguna forma de Estado. El Estado se le presenta como una categoría ontológica.

Los estudios de Clastres demuestran, en primer lugar, que la sociedad primitiva es una sociedad sin gobierno y sin Estado. Tal conclusión no es, sin embargo, nueva ni tiene, en sí misma, nada de original. La caracterización de la sociedad salvaje o primitiva como sociedad sin